

REPRESENTACION

DEL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

TOCHTEPEC

AL

EXMO. SEÑOR VIREY

DE

MEXICO

Puebla año de 1820

IMPRESA LIBERAR

REPRESENTACION

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



Curam habe de bono nomine
Procura tener un buen nombre
Eclesiastico Cap. 41 v. 15

EXMO. SEÑOR VIRREY

DE

MEXICO

El día de 1830

IMPRESA LIBRENA

ADVERTENCIA

Desde la instalacion del Ayuntamiento Constitucional de Tochtepec al presente, se hà advertido divergencia en las opiniones de muchos circunvecinos. Imparciales los mas hàn calificado sus operaciones arregladas à lo prescrito por la Constitucion; pero algunos al travez de sus pasiones hàn visto excesos donde solo hay uso delas atribuciones que le señala la ley. La siguiente Representacion, aunque fuè extendida con motivo dela pension, que se pretende restablecer para urbanos, no deja de dar idea de cuales fueron sus primeras atenciones, que hizo despues, en que se ocupa actualmente y que proyecta para lo sucesivo. El publico juicioso al leerla harà al Ayuntamiento la justicia que se merezca; protestando èste no haber tenido en cuanto hà hecho otras intenciones que obsequiando el sabio Còdigo, promover la felicidad de sus conciudadanos.

ADVERTENCIA

Desde la instalación del Gobierno Constitucional de la República de Colombia, el Poder Judicial ha estado sujeto a las vicisitudes de las opiniones de muchas autoridades; algunas de ellas han sido muy respetables, pero algunas de ellas han sido muy equivocadas. Pero desde que hoy por hoy se ha establecido con la ley la independencia de la Judicatura, y se ha establecido con ella el principio de que se pretende restablecer para nosotros, en el orden de las cosas, esas funciones que en otros tiempos, que han sido des- que, en que se ocupaba únicamente el que preside para lo sucesivo. El público juicio al tener para el Ayuntamiento la justicia que se sucesora; pero todo este no haber tenido en cuenta los hechos, otros intereses que afectan al orden Civil, y promover la felicidad de las comunidades.

EXMO. SEÑOR.

El Ayuntamiento constitucional de Santa Maria Tochtepec y su distrito, partido de Santiago Tecali y Provincia de la Puebla de los Angeles, movido de la justicia que le asiste y en desempeño de sus obligaciones, novacula un instante dirigirse á V. E. implorando su alta proteccion. Hablarà con la franqueza propia de hombres libres; mas sin traspasar los limites del respeto, sumision y obediencia, que prescribe nuestra gran carta.

Hacer perceptibles los beneficios, que esta proporcionaba: concentrar las voluntades, de las diversas clases, que componen el distrito; y no salir de las atribuciones, que le señala la ley, fueron las primeras atenciones de este Ayuntamiento, consagrandose à ellas con la energia, que demandaba el asunto.

Correspondiò felizmente el exito à

sus trabajos. Dentro de pocos dias vió establecida la union deseada de un modo, que ha sido la envidia de los circunvecinos. Pueblos y labradores, ricos y pobres, españoles de varias clases, todos se ofrecian con entusiasmo à cooperar al establecimiento de la Constitucion.

Sensibilizada asi a buena disposicion de estos vecinos, ya pudo el Ayuntamiento continuar sus trabajos. Quitó el servicio personal, que daban los Pueblos en el crecido numero de empleados; arregló y disminuyó casi hasta la mitad, las contribuciones que hacian para sus fiestas; ordenó el gobierno, que debian tener en lo sucesivo; y despues de todo esto, siguió proyectando planes de civilizacion y policia.

Asi ha llenado el tiempo, que ha corrido desde su instalacion al presente, y asi lo llenaria en lo de adelante, si la contribucion, que se quiere establecer para la subsistencia de quince urbanos en el punto de Tecali, no le precisàra à suspender sus tareas à fin de representar à V. E: que ella es muy gravosa à este distrito, de ninguna utilidad à sus vecinos; è impeditiva de los planes proyectados.

Toda exacción es gravosa al Pueblo, y por esto decía un Economista político *No hay mejor plan de rentas que gastar poco, ni mejor impuesto que el mas pequeño.* Y si esto es en lo absoluto ¿ que se dira de la que ahora se pretende revivir ?

Ella desde su establecimiento fuè repugnante à las mas clases del estado. En medio de una guerra desoladora, cual ha sido la revolucion, vino á recoger el poco numerario, que se habia escapado de las manos del insurgente y del soldado; y la desproporcion con que se estableció, el modo militar con que se cobraba y la mala versacion de Tesoreros ò Comandantes la hicieron mas insoportable.

Los Pueblos al verse tan recargados comenzaron á sentirse; prorrumpieron en lagrimas y faltandoles ya el sufrimiento que los caracteriza, se oyeron salir de sus bocas lamentos, quejas y execraciones.

No quedaron contenidos en el espacioso ambito del Reyno sus clamores; atravesaron los mares, llegaron al trono de Fernando, del gran Fernando, cuya memoria pasará de generacion en generacion con las bendiciones de los

Paeblos; y moviendo á compacion sus piadosas entrañas, se le oyò decir en Diciembre del año anterior, ser su soberana voluntad, que las tropas pesaran sobre su Erario.

No produjo los efectos deseados esta Real resolucion; pero si se empezaron á sentir los beneficios del Bando de quince del ultimo Septiembre; en cuya virtud por orden del Exmò, Sòr. Comandante General de la Provincia, se quitaron los Realistas de Tecali y con ellos la pension que les correspondia.

La mayor parte del Pueblo nada entiende de teorias, ni de sistemas politicos; la experiencia es sola la que lo hace distinguir gobierno de gobierno. Cuando se viò libre de una pension que tanto odiaba, fue cuando se le oyò decir; *hemos mejorado*. Entonces comenzò á oir con gusto las nuevas leyes fundamentales; y entonces se viò decidirse con entusiasmo à entenderlas, cumplirlas y defenderlas,

Pero ¿que diria este mismo Pueblo si se le impusiese por segunda vez la contribucion abolida? ¿no diria lo que años pasados cuando despues de haberse eximido de tributos, se le cobraba alcavalas excesivas hasta por las cosas mas

mecánicas? El, no hay duda fue ágra-
ciado en lo mas apreciable para el hom-
bre; mas no fijò en esto su atencion:
prefirió el ser tributario, que le re-
cordaba su conquista, al de contribu-
yente, que lo igualaba con los demas
vasallos y le oímos proferir: *mejor es-
tabamos con el tributo.*

¿Como, pues, se espresaría ahora?
Hemos jurado con regosijo, gritaria, la
Constitucion Política de la Monarquia
Española, porque ella nos devuelve los
derechos, que se nos habian usurpado;
mas cuando comenzabamos à endere-
zar nuestros cuerpos, encorbados con
el peso de tantas cargas, se nos qui-
ere imponer otra que nos agovie.

Si, continuaria, cumpliendo con lo
mandado por la expresada Constituci-
on, vamos à componer casi un millon
de varas cuadradas en los diversos ca-
minos, que atraviesan el territorio:
vamos à trabajar en el arreglo y lim-
pieza de las calles de nuestros pue-
blos, à contribuir para el establecimi-
ento de escuelas de primeras letras,
fabrica de puentes, è introduccion de
aguas? y á todas estas cargas que lle-
vamos gustosos; pero que no conocia-
mos en el anterior sistema, se nos qui-

ere agregar la de la contribucion para urbanos? Esa contribucion, que convirtio el sudor de millares de infelices en la substancia de algunos poderosos; esa contribucion, que siempre nos fue gravosa; pero mucho mas en las actuales circunstancias, ya por lo que tenemos que hacer, y ya porque carecen de toda utilidad,

En verdad ¿Cual puede ser la que proporcione la tropa en Tecali? ¿el resguardo del Partido? Nada menos que eso. Preguntese à todo el, si en los cuarenta y tantos meses que sostuvo à los patriotas de aquel punto, los vio andar por los caminos, visitar las fincas y rondar los pueblos; y responderà à una voz, que solo se veian à la luz del sol, ò cobrando la contribucion, ò llevando cartas de particulares.

Pero no será asi en lo sucesivo, dira el Ayuntamiento de Tecali, uno de los agentes de este impuesto; sino que andarán en busca de los ladrones. Pero ¿Donde estan esas cuadrillas tan decantadas? ¿se han vuelto invisibles, ò son de una nueva especie que no perjudica? De Tecali para el oriente, ni por sus efectos se conocen: y pa-

ra el poniente, solo se sabe de un robo; pero al mismo tiempo se asegura cayeron ya los malhechores,

Mas concedase que los haya, teniendo gran parte en esta solicitud algunos comerciantes de aquel pueblo, es de presumir procuren estar siempre resguardados con cinco cuando menos, en cuyo caso los disponibles serán diez; y se pregunta ¿ó son tantos los ladrones, como se dice, ó no? Si lo primero, mucho harán todos los quince en defender su cuartel, y si lo segundo, bien pueden perseguirlos las rondas de los Ayuntamientos.

El de Tochtepec pone todas las noches diez ciudadanos al cargo de un capitular para mantener por fincas y pueblos el sociego que se disfruta; y si los demas Ayuntamientos hicieran lo mismo, rondarian el partido cuarenta hombres; ? Y no serian mas perseguidos los malhechores, en caso de haberlos, por cuarenta ciudadanos, que por diez urbanos? ¿tomarian mas interes en su estermio unos pocos mercenarios, que tantos propietarios?

Hablemos claro: El de Tecali, no pretende el bien comun, sino el particular. Muy ufano con serlo de la

cabecera del Partido blasona de ello en los mas de sus papeles, y aun puede ser se haya valido de este titulo para hablar en su solicitud à nombre de los demas; pero si tal ha hecho, se engaña. Ya se sabe lo que significan esas voces en el nuevo sistema; y pasaron ya los siglos, en que unos cuantos individuos hablaban por una Provincia. Los Pueblos en el dia son bien representados por sus Ayuntamientos, como lo es toda la Nacion por sus Diputados.

Consagrese à la felicidad pública: establezca la milicia nacional que le corresponde; y exija con constancia las cuentas de la Junta de Arbitrios; y entonces, si quiere, blasono todo esto, seguro de que no le faltaràn, ni genios benéficos que lo elogien, ni Ayuntamientos constitucionales que lo sigan. Mas en lo que ahóra pretende, no lo hará el de Tochtepec, à pesar de quanto promuevan para conseguirlo.

Finalmente: si los urbanos le son utiles, pongalos enhorabuena; pero para mantenerlos busque otro arbitrio, que no sea el de la contribucion; por que ésta es muy gravosa al distrito,

y sobre no traerle utilidad alguna impide realizar los planes proyectados.

Ya se esta trabojando en la construccion de caminos , y se ha dado principio al arreglo y limpieza de calles : se ha ordenado el plan de contribucion , y aprobado que sea , se estableceran siete escuelas y una amiga en otros tantos puntos del distrito para la facil concurrencia de toda su juventud ; y por ahóra se proyecta introducir aguas en este pueblo , y en el de Sta. Ysabel . Pero todo lo referido se paralizaría con el impuesto de que se trata .

En todos tiempos ha sido temible el cargo de mandar los pueblos , pero mucho mas en los presentes , en que tratandose de establecer un nuevo sistema de gobierno , se hallan á cada paso dificultades que vencer . Costumbres immemorables , intereses particulares , opiniones contrarias , y aun los mismos abusos , todo se opone á cualquiera mutacion por mas beneficiante que sea . La buena opinion del que manda es solo la que allanará pasivamente cuantos obstaculos se le presenten .

Mas cual sería la que le quedase

á este Ayuntamiento despues de exijir el impuesto referido? Ya todos saben, ò por que lo han leído, ò por que se les ha explicado, que á las Còrtes esclusivamente pertenece establecer las contribuciones: que aun para las municipales se debe ocurrir á ellas para su aprobacion, y que ni al Rey le queda otro arbitrio, en caso de parecerle gravosas las impuestas, que manifestarlo al Congreso; y supuesto este conocimiento ¿Que censura darian al Ayuntamiento? no serian los epítetos de parcial, intrigante, dèspota, servil ù otro de los muchos, que se prodigan en el dia?

Perdida la opinion, todas serian contradicciones. Los hacenderos, los rancheros, los propietarios de tierras y los demas vecinos del distrito se opondrian á los planes proyectados. Vnos resistiendo que los nuevos caminos pasáran por sus tierras; y otros escusandose de trabajar en ellos; alegando todos pretextos, que podrian allanarse, pero despues de contestaciones odiosas, informes continuos y cursos desagradables.

A fin, pues, de precaver el trastorno que amenaza, libertar á estos veci-

nos de un gravamen que les es tan odioso, como inutil, y cumplir el Ayuntamiento con las obligaciones que le impone la ley; no halla otro arbitrio mas pronto, que dirigirse à V. E. esponiendo los fundamentos en que estriba su resistencia à contribuir para los urbanos de Tecali.

Ni la premura del tiempo en que se ha estendido esta representacion, ni las luces del Ayuntamiento, que son bien cortas, le han permitido darla toda la energia correspondiente; mas à las superiores de V. E. aparecerà la justicia, que se reclama, con todo el brillo y esplendor de que esta carece.

Por el merito de ella espera este Ayuntamiento recibir de la notoria justificacion de V. E. un Decreto favorable à su solicitud, en que se interesan el bien de estos Ciudadanos, el mejor servicio del Rey, y el debido obsequio de nuestras leyes.

Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muchos años, para amparo y proteccion de los pueblos de la N. E. Sala Capitular de Tochtepec, y Diciembre diez y seis de mil ochocientos veinte.

Exmō. Sōr. D.
Juan Ruiz de Apo-
daca.

Exmō. Sōr.

Miguel Wencésloao Gasca. Presidente

Mariano Castro

Andres Gomez

José Manuel Gomez.

Francisco Peregrina

Manuel de los Rios y Castropō

José Marija Gomez

José Fernando Gomez. Secretaria]

A esta representacion se han suscrito los Ayun-
tamientos de Sta. Clara Huitziltepec ; Sn. Salvador
Atoyatempan y Sn. Francisco Mixtlan del mismo
Partido